

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Id m oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 21 de Noviembre de 1929 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme con riego superficial de emulsión asfáltica de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de la Estación de Grifón a la de Madrid a Toledo por Cubas y Casarrubuelos, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 22.899,78, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 687 pesetas.

La subasta se verificará el día 26 de Noviembre, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto estará de manifiesto en los días y horas hábiles de oficina en la expresada Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 31 de Octubre de 1929.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONOMICAS

que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, por Real orden de 8 de Julio de 1902 y por Real decreto ley de 16 de Mayo de 1925, han de regir en la contrata de las obras de reparación del firme con riego superficial de emulsión asfáltica de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de la Estación de Grifón a la de Madrid a Toledo por Cubas y Casarrubuelos, provincia de Madrid.

1.ª El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

2.ª Cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del veinticinco por ciento del presupuesto le será devuelto el exceso de la fianza presentada sobre el tipo del cinco por ciento.

3.ª El resto de la fianza no será

devuelto al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo de seis (6) meses consecutivos. Si terminado el plazo concedido para la ejecución de las obras no estuvieren éstas terminadas, se requerirá por escrito al contratista, fijándole uno nuevo, como prórroga, de dos (2) meses, para que dentro de él las termine. Si transcurrida la prórroga no se ejecutase la obra correspondiente será rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna, ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada con arreglo a las condiciones facultativas y el recibo de los materiales acopiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Administración al precio en que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

5.ª Sea cualquiera el plazo en que el contratista ejecute las obras éste no tendrá derecho al abono de su importe sino dentro de las anualidades y por las cantidades que a continuación se expresan:

Primera anualidad, correspondiente a 1929, 6.359,00 pesetas.

Segunda anualidad, correspondiente a 1930, 16.540,78 pesetas.

Total, 22.899,78 pesetas.

6.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección y de liquidación serán de cuenta del contratista, y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y Real orden de 9 de Septiembre de 1927.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras

ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, una vez hecho el descuento a que se refiere la condición siguiente; su abono se hará en metálico en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radican las obras, con cargo al Capítulo y artículo correspondientes del Presupuesto vigente y al de los presupuestos sucesivos. Podrá, sin embargo, sustituirse el abono en metálico, en todo o en parte, por el de títulos del empréstito o Deuda que se emita para las atenciones del presupuesto extraordinario, según se exprese en la proposición. En este caso no será aplicable lo dispuesto en las condiciones 8.ª y 9.ª sobre abono de mayor cantidad de obra ejecutada que la correspondiente a cada plazo total.

8.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone, dentro de cada anualidad, mayor suma que la consignada en la condición 5.ª para cada una, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición 6.ª Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

9.ª Si en alguna anualidad excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente ejercicio, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar, en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización Corporativa Nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecten, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a la Jefatura de Obras Públicas, la cual remitirá copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro de los cinco días siguientes y archivará el original, del que expedirá gratuitamente y en papel común las certificaciones en que cualquier tiempo le fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) El contratista queda obligado a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que estos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Madrid, 30 de Octubre de 1929.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la canti-

dad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 31 de Octubre de 1929.

(E.—770)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACIÓN DE PAGOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general, de 10 de Abril de 1913, con los números 231.304 de entrada y 86.349 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Adolfo Blond y Palos, para responder del cargo de Pagador de Construcciones Civiles, e importante 10.000 pesetas, en Denda amortizable 5 por 100, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 8 de Octubre de 1929.

El Ordenador de Pagos,
Alejandro Ruiz de Tejada
(A.—1.833)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 del corriente mes, la apertura legal de la calle de Riego, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de 28 del que rige, ha dispuesto se convoque a los propietarios de los terrenos expropiables para dicha vía a la Junta que determina el artículo 19 de la vigente ley de Ensanche y que se celebrará el día 19 del próximo mes de Noviembre, a las doce de su mañana, en esta primera Casa Consistorial, a fin de tratar de los extremos que determina el artículo 26 del Reglamento dictado para la aplicación de la mencionada Ley en 31 de Mayo de 1893.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado 6.º de esta Secretaría.

Madrid, 30 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Mariano Berdejo

(Núm. 2.708)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Se halla terminada y expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial, comercio y profesiones, formada para el próximo año de 1930, con objeto de oír cuantas reclamaciones que sobre la misma pudieran presentarse.

Alcalá de Henares 25 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Mariano Valiente

(Núm. 2.688)

ALCOBENDAS

Don Sandalio Aguado Perdiguero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Alcobendas,

Hago saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el año inmediato de 1930, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Alcobendas, a 26 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Sandalio Aguado

(Núm. 2.653)

ALCORCON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, y cinco días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde.

Alcorcón, 23 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Félix Blanco

(Núm. 2.632)

ARANJUEZ

Terminada la confección de la matrícula de comercio y profesiones de este término municipal, para el próximo año de 1930, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, para oír reclamaciones; advirtiendo que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aranjuez, 28 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Deodoro Valle

(Núm. 2.675)

ARAVACA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1930, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Aravaca, 25 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
José Guerra

(Núm. 2.672)

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa la prórroga para el próximo año económico de 1930 de las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales contenidas en el presupuesto ordinario municipal de ingresos del corriente ejercicio, que-

dan expuestas al público, por término de quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones.

Aravaca, 25 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
José Guerra

(Núm. 2.672)

BUITRAGO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Buitrago, 28 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Félix Huertas

(Núm. 2.686)

BUSTARVIEJO

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en esta Villa, tanto de lujo o turismo, como camiones de mercancías, para su tributación en 1930 de la Patente Nacional de Circulación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha y por término de diez días, para oír reclamaciones.

Bustarviejo, 26 de Octubre de 1929.

El Alcalde, primer Teniente,
Juan del Valle

(Núm. 2.680)

CANILLAS

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios en 1930 a 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de dicha riqueza y formularse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección general.

Canillas, 28 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
M. Merino

(Núm. 2.668)

CANILLEJAS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, formado para el año de 1930, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y admitir las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Canillejas, 25 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 2.671)

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1930 y 31, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, durante el mencionado plazo, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Canillejas, 25 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 2.652)

CARABANCHEL ALTO

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, la matrícula industrial y de comercio y padrón de los vehículos de tracción mecánica, sujetos a tributar por la Patente Nacional de Automóviles, formados por esta Alcaldía para el próximo año de 1930, para que, durante dicho plazo, puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones oportunas.

Carabanchel Alto, a 22 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Joaquín Rivero

(Núm. 2.644)

CENICIENTOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año 1930, queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría, durante los cuales puede reclamarse sobre el mismo en esta oficina, y en otro plazo igual de los quince días siguientes, ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Cenicientos, 24 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Luis Zurdo

(Núm. 2.638)

COBEÑA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para el año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Cobeña, a 24 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Vicente Gutiérrez

(Núm. 2.647)

COLMENAR DE OREJA

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este término, para el año 1930, se halla expuesta al público, por un plazo de diez días, en esta Secretaría, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Colmenar de Oreja, 25 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Luis Viñas

(Núm. 2.650)

COLMENAR VIEJO

Don Matías Vicente y Rodríguez, Alcalde Constitucional de esta Villa de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de ayer ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de pesetas 18.495,21 con aplicación a los Capítulos I, IX, X, XI y XIII del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con parte del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de distinta naturaleza, obligados de la Corporación, cuyo detalle consta en el expediente que se instruye, y de no posible aplazamiento.

Y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha del presente edicto, que será insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 17 de Octubre de 1929.

D. S. O.,
Maximino Cuadra

Matías Vicente

OLMEDA DE CEBOLLA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Olmeda de la Cebolla, 22 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Martín Oter

(Núm. 2.648)

PARLA

La matrícula del subsidio industrial y el padrón de la Parente Nacional de Circulación de Automóviles para el año de 1930 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no será atendida ninguna de las mismas.

Parla, 26 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
P. D.

M. Benavente

PINTO

Don Ricardo Batres Claramunt, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pinto,

Hago saber: Que en sesión de 17 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Pinto, a 18 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Ricardo Batres

(Núm. 2.635)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Faustino Sánchez Simón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ribas y Vaciamadrid,

Hago saber: Que en sesión del día de la fecha ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas

indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Ribas y Vaciamadrid, a 28 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Faustino Sánchez

(Núm. 2.674)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

El padrón de los edificios y solares de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, a 18 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Matías de la Serna

(Núm. 2.205)

La matrícula general de la contribución industrial de este término municipal, formada para el año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por diez días, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, 23 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Matías de la Serna

(Núm. 2.685)

SAN FERNANDO DE HENARES

El presupuesto municipal ordinario para el año 1930, aprobado por este Ayuntamiento Pleno, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, según previene el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes lo deseen, y presentarse ante la Delegación de Hacienda cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

San Fernando de Henares, 23 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Gregorio Pastor

(Núm. 2.677)

El padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios de 1930 y 1931, se halla expuesto al público, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

San Fernando de Henares, 26 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Gregorio Pastor

(Núm. 2.679)

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios sobre vinos y alcoholes, carnes frescas y saladas, puestos fijos y en ambulancia, bicicletas, pesas y medidas y licencias de vacas, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo y a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 26 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Gregorio Pastor

(Núm. 2.678)

La matrícula de la contribución industrial de este término, formada para el año 1930, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante cuyo

plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

San Fernando de Henares, 14 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Gregorio Pastor

(Núm. 2.471)

SEVILLA LA NUEVA

Se halla terminada y expuesta al público, por plazo de diez días, en la Secretaría de mi cargo, la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año 1930.

Sevilla la Nueva, 16 de Octubre de 1929.

El Secretario,
José María Pérez

(Núm. 2.515)

VALDARACETE

En la Secretaría de mi cargo se halla expuesto al público el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, por espacio de ocho días, para los efectos tributarios de 1930 y 1931, al objeto de oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valdaracete, 24 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Juan País

(Núm. 2.641)

VALDILECHA

Recibido de la Superioridad el padrón cobratorio de la contribución rústica de este término, para los años de 1930 y 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que sólo versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valdilecha, a 26 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Castor Cediell

(Núm. 2.673)

VENTURADA

El proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1930, aprobado por la Comisión Permanente, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más podrán los habitantes de este término formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Venturada, 11 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Vicente Hernanz

(Núm. 2.588)

VICALVARO

El padrón de riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1930 31, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección del Servicio de Conservación Catastral de Riqueza Rústica de esta provincia.

Vicalvaro, a 29 de Octubre de 1929.

El Secretario,
J. Fernández

(Núm. 2.681)

VILLACONEJOS

El padrón de vehículos de tracción mecánica de esta Villa para el próximo año de 1930 se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Villaconejos, a 25 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Felipe Mesas

(Núm. 2.640)

La matrícula de subsidio industrial de esta Villa para el próximo año de 1930 se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Villaconejos, a 25 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Felipe Mesas

(Núm. 2.640)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos de menor cuantía seguidos por D. Juan San Feliu Aanjaume, contra D. Cristóbal Oliva, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y primera subasta, un automóvil embargado al deudor, marca Graham Paige, matrícula 30.029 M., conducción interior, pintado de negro, motor número 408, de cinco asientos, dos ruedas de repuesto y maleta en la parte trasera, tasado en la cantidad de cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—1.838)

Palmeda Babiá (Luis), natural de Filipinas, de estado soltero, profesión periodista, de veintinueve años, hijo de Antonio y Simplicia, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 44, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, para llevar a efecto su prisión, en sumario 507 de 1928.

Madrid, 5 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—1.483)

Guardiola Anso (José), natural de Alicante, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, hijo de Fernando y Consuelo, domiciliado últimamente en la calle de Espoz y Mina, número 6, pensión, procesado por hurto, sumario número 5 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto

de notificarle un auto por el que se decreta su prisión y ser emplazado.

Madrid, 24 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

Indalecio de Miguel

V.º B.º

El señor Juez,
Miguel Torres

(B.—1.471)

García Manfredi (Leopoldo), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Balmes, número 61, procesado por estafa, en causa número 378 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
P. D.

(Firmado)

Miguel Torres

(B.—1.472)

CENTRO

Calvo Bustamante (Consuelo), y Calvo Bustamante (María), hijas de José Ramón y de Encarnación, naturales de Valdepeñas, de estado solteras, profesión artistas, de dieciocho y diecisiete años, domiciliadas últimamente en la Carrera de San Jerónimo, número 29, Hotel Lisboa, procesadas por estafa, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta Corte, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en la causa contra las mismas instruidas por el expresado delito, con el número 1.086 de 1928; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(Núm. 2.257) (B.—1.429)

Nieto Escudero (Emilio), hijo de Manuel y de Julia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de cuarenta años, cuyas señas personales y actual paradero se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de la Bolsa, número 30, procesado por atentado, en sumario número 1.221 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el objeto de notificarle el auto de terminación y emplazarlo para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1929.

El Secretario;

Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(Núm. 2.256) (B.—1.428)

Rubio Chaulet (Julián), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle del Espejo, número 17, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López

de Pando, para hacerle un requerimiento en expediente de cuenta jurada del letrado D. Gonzalo Ordóñez, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 541 de 1911.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Rafael López de Pando

(B.—1.439)

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Fabián Muñoz Servan, hijo de Domingo y de Isabel, natural de Mérida, provincia de Badajoz, de estado casado, profesión industrial, de sesenta y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 6, piso primero, derecha, en el año 1925, procesado por falsedad y estafa, con el número 536 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, a fin de ser emplazado con el auto de terminación de sumario, notificarle el auto decretando su prisión e ingrese en la Cárcel; apercibido con que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 27 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(Núm. 2.318) (B.—1.447)

CONGRESO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

A virtud de lo acordado por providencia de dieciséis de Septiembre último, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Olegario Riera y D. Graciano Sela contra doña Angela Fernández de Bustamante, viuda de Salmerón, sobre nulidad de contratos y otros extremos, por la presente se requiere a la demandante doña Angela Fernández de Bustamante, cuyo domicilio ignora la parte actora, para que, dentro del término de seis días, presente en la Secretaría del refrendatario los títulos de propiedad de las fincas que la fueron embargadas, denominadas «La Aliseda», «Barranco del Lobo», «Cañada de Miranda», «Las Américas», «El Mendigo» y «Tapadillas», radicantes en el partido judicial de La Carolina; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser deducidos a su costa por testimonio del Registro correspondiente.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido y firmo, con el V.º B.º de Su Señoría, en Madrid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.839)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que en la forma prevenida por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de D. Félix Zalduogui Aguina-ga, para la efectividad de un presta-

mo garantizado con hipoteca de una finca, por doña Encarnación Martínez Catalinas y D. Quiterio Benítez Muñoz, éste en representación de sus cuatro hijos menores de edad, Vicente, Manuel, Antonio Benito y Benito Benítez Martínez, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la aludida finca, que es:

Una casa y solar contiguo a la misma, situado en esta Corte, y su calle de Argumosa, número cinco, que forma parte de los solares números doce y trece de los veinte en que se dividieron los terrenos del Salitre. Linda: al Norte o derecha, entrando, con casa de Francisco Rueda; Sur o izquierda, con otra de los herederos de Sisebuto García; Este o frente, con la calle de Argumosa, y al Oeste o espalda, con casa de los herederos de Sisebuto García. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros, equivalentes a mil novecientos veinte pies trece centésimos, de los cuales mil doscientos veinte pies trece centésimos ocupa la casa, y setecientos pies el solar unido a ella.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de sesenta mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

Que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento en efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de D. Félix Zualdequi, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—1.834)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria sigue doña Lucila Romero Molezna, representada por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra D. Francisco Lizcano Escudero y doña María Salcedo López, sobre pago de cuarenta y siete mil doscientas pesetas de principal, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, por el tipo de setenta y cinco mil pesetas, fijado en

la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca:

En Carabanchel Bajo.—Una casa, en el barrio del Terol, calle de la Amistad, número veintiséis, que antes tenía una sola planta baja con cinco habitaciones y azotea, y hoy consta de tres cuerpos: uno, con fachada a la calle de la Amistad, con planta baja y piso principal; otro, interior, con fachada al patio, también de planta baja y principal, y otro, a la izquierda, que solo tiene planta baja; la superficie, edificada a dos plantas, es de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, y en una planta cincuenta y siete metros cuadrados. Está construida esta finca sobre parte de una tierra, al sitio llamado paraje de las Tintas, que linda: por su frente o fachada, en catorce metros cuarenta y tres centímetros, con calle de la Amistad; por su derecha, entrando, en veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros, con finca de doña Carmen del Río; por la izquierda, en veintiséis metros treinta y ocho centímetros, con terrenos de D. Francisco Panio y D. Joaquín Armengot, y por la espalda o testero, en diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, con tierras del Condado de San Rafael. Su figura es, en proyección horizontal, la de un cuadrilátero irregular, que ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con cincuenta y un decímetros, equivalentes a cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pies cuadrados y quince décimos de pie cuadrado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de Noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la indicada finca sale a subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia

interino,

Jesús de Cora

(A.—1.840)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta

Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Pascual González del Rivero, contra D. Ricardo Viñez López, sobre pago de cantidad, se sacan por primera vez a la venta, en pública subasta, por el precio de nueve mil ciento setenta y siete pesetas, en que han sido tasados, varios muebles y efectos, que se encuentran depositados en poder de D. Ramiro de las Heras Juliá, en la calle del Empeinado, número diecisiete, de Alcalá de Henares.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de Noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia

interino,

Jesús de Cora

(A.—1.835)

HOSPITAL

Del Saz Martín (Daniel), domiciliado últimamente en la calle de Matías López, 42, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para acreditar la preexistencia de 255 pesetas que le han sustraído, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 411 de 1929.

Madrid, 24 de Septiembre de 1929.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

(B.—1.408)

Bieitez López (Catalina), domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 57, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, para ampliar su declaración y arceditar la preexistencia, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 483 de 1929.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

(B.—1.440)

Millán Sánchez (Julio), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y un años de edad, hijo de Aquilino y Valentina, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, procesado por lesiones, en causa número 363 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada en referida causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de Septiembre de 1929.

El Secretario judicial,

P. S.

Cándido Rodríguez

José Alvarez

(Núm. 2.317)

(B.—1.446)

Joaquín N. (a) «El Generoso», cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, para prestar declaración sin juramento, en causa por robo a María Acosta Bernabé y lesiones de Justo Fernández Blasco, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 218 del año 1929.

Madrid, 23 de Septiembre de 1929.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

(B.—1.476)

Feijóo Sirera (Luis), de setenta años de edad, hijo de Lino y Amalia, natural de Madrid, viudo, cuyo último domicilio se desconoce, procesado en causa por hurto seguida con el número 485 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, con el fin de prestar declaración indagatoria en el aludido sumario y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 27 de Septiembre de 1929.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

José Alvarez

(B.—1.477)

Montano García (Juan), de veinticuatro años, hijo de Francisco y Sebastiana, natural de Carril de la Frontera (Cádiz), soltero, mecánico y domiciliado últimamente en la calle de Urgel, número 8, de esta Corte, y Manuel Acevedo Mediavilla, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y María, natural de Valmojado (Toledo), soltero, paraguero y domiciliado últimamente en la calle de Fuentebayones, número 1, procesados en causa seguida con el número 741 de 1928, por el delito de hurto, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, al objeto de llevarse a efecto la prisión de los mismos; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Madrid, 27 de Septiembre de 1929.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

José Alvarez

(B.—1.478)

G. Valdés (Dolores), cuyas demás filiación y circunstancias se desconocen, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para prestar declaración en causa por hurto a la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 848 del año actual.

Madrid, 27 de Septiembre de 1929.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

(B.—1.479)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veintitrés del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que radica en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instan-

cia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Germán Zimmermann Lambert, contra D. Guillermo García Serrano, se anuncia, por tercera vez la venta, en pública subasta y sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca:

Parcela de solar en que se construye casa de seis pisos y ático, que se señala con el número ocho, sita en esta Corte, en la calle de José Antonio de Armenia, adonde tiene su fachada, que linda: por su frente, que es al Este, con la expresada calle de José Antonio de Armenia; por la derecha, entrando, que es al Norte, con solar número seis de esta misma pertenencia, hoy de D. Pablo Pérez Artero; por la izquierda, que es al Sur, con el resto del solar, de donde se segregó el que se describe, y por el fondo o testero, que es al Oeste, con edificios de don Lorenzo Villalón, que tiene una superficie de trescientos noventa metros ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil treinta y cuatro pies cuarenta décimos de pie cuadrado.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de Diciembre próximo, a las doce, sin sujeción a tipo, como se ha dicho, previniéndose:

Que se admitirán las posturas que libremente se hagan.

Que para tomar parte en la subasta y como garantía de su proposición los licitadores han de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, la suma de quince mil pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Benito García Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Alarcón

(A.—1.836)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en veintitrés de los corrientes, en autos promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Germán Zimmermann Lambert, contra D. Francisco Javier de Castro Palomino y de Haro, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas, intereses de ocho por ciento y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo,

Un solar sito en esta Corte y su calle de Zurbano, número setenta y tres provisional, con vuelta a la de Espronceda, que ha sido tasado en la escritura base de

este procedimiento en doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Noviembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es la cantidad porque ha salido a subasta la segunda vez.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si éste no cubriese el importe de la cantidad porque la finca ha salido a segunda subasta no se aprobará hasta transcurridos los nueve días que para mejorar la postura concede la Ley al deudor y al ejecutante, quedando como parte del precio del remate la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintiséis de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.837)

GETAFE

—
EDICTO

En los autos de juicio seguido en el Juzgado de primera instancia de Getafe a instancia de D. Eusebio Antón Vara, contra doña Rosario Rondan Maury, sobre cobro de un préstamo hipotecario de cinco mil quinientas pesetas, se acordó sacar a primera y pública subasta la finca especialmente hipotecada y embargada a la deudora, que es la siguiente:

Una casa sita en esta villa de Getafe y su calle de Olivares, número cuatro antiguo y seis moderno, con la cual linda: al frente o Poniente, derecha o Mediodía, casa de Bernardo Herreros Pingarrón; espalda u Oriente, con la callejuela nombrada de Milhombres, y por la izquierda o Septentrión, con pajar de Jerónimo Muñoz y cerca de Balbino Butragueño. Ocupa una superficie de siete mil doscientos ocho pies, equivalentes a quinientos cincuenta y nueve metros seiscientos catorce milímetros.

La expresada finca se saca a subasta por el precio de veinticinco mil pesetas, fijadas de acuerdo por los litigantes en la escritura de constitución de hipoteca, la cual tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta de Noviembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la

tasación ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que establece la Ley.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que no se han presentado ni suplido los títulos de propiedad del referido inmueble.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para todos aquellos que quieran tomar parte en la subasta; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, veintiocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet
Aurelio Artacho

(D.—186)

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia de Getafe, por D. Eusebio Antón Vara, contra doña Rosario Rondan Maury, sobre cobro de un préstamo de cinco mil quinientas pesetas, se acordó sacar a primera subasta pública de los bienes muebles embargados a la demandada, que, con el importe de su tasación pericial, se expresarán.

Para cuyo acto se ha señalado el día veintidós de Noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que fija la Ley, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un armario librería, de madera de pino, con cuatro estantes y cristales, lleno de libros de diferentes obras y autores de derecho «actra», cien pesetas.

Un armario de vitrinas, lleno de libros encuadernados, de diferentes autores, setenta y cinco pesetas.

Una mesa ministro, madera de nogal, con nueve cajones, cincuenta pesetas.

Una araña antigua, dorada, con cristales y doce brazos para luz, cuarenta pesetas.

Un sofá de tapicería azul, para tres o cuatro personas, treinta y cinco pesetas.

Un sillón de despacho, diez pesetas.
Un sillón de despacho, forrado de gutapercha, siete pesetas.

Seis sillas, de madera de haya, con asiento de cartón, quince pesetas.

Un reloj de pared, marca «Coopel», de medio metro de altura aproximadamente, veinte pesetas.

Una mesa de tresillo, cincuenta y cinco pesetas.

Un aparato de luz eléctrica, cinco pesetas.

Varias columnas sosteniendo figuras de barro, diez pesetas.

Un tocador o consola, estilo Luis XV, con piedra de mármol blanco y sobre ella dos candelabros de bronce con cuatro brazos para luz cada uno y un centro de bronce y esmalte, ciento cincuenta pesetas.

Una araña, dorada y cristalería, con seis brazos para luz, treinta y cinco pesetas.

Dos espejos de cincuenta centímetros de altura cada uno, con marco dorado, estilo Luis XV, sesenta pesetas.

Un espejo de un metro cincuenta centímetros de altura por ochenta centímetros de ancho aproximadamente, con marco dorado, cuarenta pesetas.

Un sofá, dos sillones y dos góndolas, tapizado en seda rasa, quince pesetas.

Cuatro butaquitas forradas de yute, diez pesetas.

Seis cuadros de varios tamaños, pintados al óleo, diez pesetas.

Una vitrina de cristal, con luna biselada, y conteniendo un abanico y varias figuras artísticas en el interior, sesenta pesetas.

Un armario de caoba, antiguo, con luna biselada de un metro cincuenta centímetros de altura por noventa centímetros de ancho aproximadamente, setenta y cinco pesetas.

Un armario de nogal, con luna biselada, veinticinco pesetas.

Un piano de madera, antiguo, setenta y cinco pesetas.

Seis sillas de rejilla, treinta pesetas.

Una mesa ovalada, de madera de haya, cuarenta pesetas.

Un sofá, dos sillones y dos sillas, tapizadas en amarillo, setenta y cinco pesetas.

Un espejo ovalado, con marco Luis XV, de cincuenta centímetros aproximadamente, cuarenta pesetas.

Un espejo, con marco de madera, quince pesetas.

Un aparato de luz, dorado, sencillo, con cuatro luces, veinte pesetas.

Total, mil ciento cuarenta y siete pesetas.

Getafe, veintiséis de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ante mí,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Aurelio Artacho

(D.—185)

Juzgados municipales

HOSPICIO

—
EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte en el juicio verbal civil seguido a instancia de don Gregorio Esteban, como apoderado de D. Andrés Avelino del Valle, contra D. Miguel Suñer Torre, sobre reclamación de mil pesetas y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, un despacho, estilo Renacimiento, y un comedor de haya de Hungría, que han sido embargados al demandado y tasados en la cantidad total de mil ciento veinte pesetas, los cuales se hallan depositados, respectivamente, en poder de don Ramón Rodríguez Fernández, con domicilio en la calle de la Villa, número cuatro, y en el del demandado señor Suñer, con domicilio en Isabel la Católica, número diecinueve.

Para dicho acto se ha señalado el día once de Noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo; haciéndose constar que el mismo tendrá lugar con arreglo a las prevenciones determinadas en los artículos mil

cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,

Jesús de Cora

(A.—1.832)

Juzgados Militares

MADRID

García Díaz (José) (a) El Hospiciano, hijo de Angel y María, de veinticuatro años, de oficio barbero, natural de Gijón, avecindado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 34, procesado en causa que se sigue por el delito de hurto frustrado, comparecerá en el domicilio del Capitán de Infantería, Juez instructor de dicha causa, D. Victoriano Suanzes Maristany, calle de Benito Gutiérrez, número 11, de esta Corte; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 15 de Septiembre de 1929.

El Capitán Juez,

Victoriano Suanzes

(Núm. 2.179)

(B.—1.424)

CEUTA

Bamés Platero (Julián), hijo de Julián y de Rita, natural de Madrid, profesión guarnicionero, de veintidós años de edad, de estatura 1,575 milímetros, encartado por deserción, comparecerá, en término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta número 60, D. Manuel Egido Martín, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 18 de Septiembre de 1929.

El Teniente Juez instructor,

Manuel Egido

(Núm. 2 246)

(B.—1.425)

ISLA DE ALHUCEMAS

Fernández Villegas (Bernardo), hijo de Ramón y de Donata, natural de Madrid, de veintidós años de edad, estatura 1,711, cuyo último domicilio se ignora, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Getafe, número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Teniente de la Comandancia de Artillería del Rif, D. Marcos Lobato Castillo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Isla de Alhucemas, 11 de Septiembre de 1929.

El Teniente Juez instructor,

Marcos Lobato

(Núm. 2.212)

(B.—1.433)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerda, 74

Teléfono 83.302